



DEROGA DECRETO N° 970 DE FECHA 18.03.2020 Y AUTORIZA MODIFICACION PERIODO POSTULACIONES PROYECTOS FONDEVE Y SUBVENCIONES AÑO 2020

DECRETO N° 1614

CHILLAN VIEJO, 29 MAY 2020

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios,

CONSIDERANDO:

a.- Decretos N° 1580 de fecha 11.08.2010 que aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE.

b.- Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 30.12.2019 que deroga D.A. N° 91 de fecha 14.01.2016, donde aprueba modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

c.- Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 16.03.2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en las unidades de la Municipalidad de Chillán Viejo, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote de Coronavirus (2019-NCOV).

d.- Decreto N° 970 de fecha 18.03.2020, que modifica calendario de entrega de Proyectos FONDEVE y Subvenciones Municipales 2020.

e.- Certificado de Secretario Municipal de fecha 28.05.2020, donde el H. Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 9, acordó por la unanimidad de sus miembros, modificar periodo de postulación a Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) y concurso Subvenciones Ordinarias 2020, el acuerdo adopto el número 92/20.

f.- La necesidad de modificar periodo de entrega de proyectos y postulación de FONDEVE y Subvenciones Municipales año 2020, cuyo nuevo el plazo para ambos casos será a partir de; día lunes 17 de agosto de 2020 al lunes 14 de septiembre de 2020.

DECRETO:

1. - **AUTORIZA** modificación periodo de postulación de entrega de proyectos de FONDEVE y Subvenciones Municipales Ordinarias, siendo el nuevo plazo para ambas postulaciones a partir de; **día lunes 17 de agosto de 2020 al lunes 14 de septiembre de 2020.**

2. - **INSTRUYE** a Dirección de Planificación a fin de que elabore nueva propuesta de reglamento de FONDEVE y subvenciones Municipales año 2020, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote de Coronavirus (2019-NCON).

3.- **NOMBRESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como dirección que se hará cargo de la difusión del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/CES/DPM/ptg

DISTRIBUCIÓN: Dirección de Planificación, Secretaria Municipal, DAF, Interesado.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



28 MAY 2020